



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho de la señora juez el presente expediente, para pronunciamiento sobre renuncia de la sustitución de poder.

Ulloa Valle, 19 de marzo de 2024

María Solfirán Molina

Secretaria

RADICACIÓN: 760014003032-2016-00025-00
ASUNTO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: SILVIO ANTONIO RENDÓN HERNÁNDEZ
Auto Int. : 268

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito que antecede, la apoderada sustituta de la parte demandante, YÉSICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.788.293 de Cartago (V) y tarjeta profesional No. 316811 del C. S de la J., anuncia su renuncia de poder conferido por el apoderado principal Dr. MARIO LÓPEZ SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.994.909 y Tarjeta Profesional No. 43.198 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura¹, dentro del presente asunto, documento contentivo de la comunicación enviada el 17 de marzo de 2024, al apoderado principal, a través del correo electrónico mariolopesaa@hotmail.com, por lo que se hace necesario acceder a lo petitionado, aceptando la renuncia presentada, toda vez que la misma se ajusta a lo previsto en el Artículo 76 del C.G.P., como así se indicará en la resolutive de este proveído.

Ahora bien, en razón a dicha renuncia, el abogado MARIO LÓPEZ SAAVEDRA, deberá reasumir el cargo, como apoderado principal del demandante SILVIO ANTONIO RENDÓN HERNÁNDEZ, a menos que renuncie a dicha facultad.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Ulloa Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia al poder manifestada por la apoderada sustituta de la parte demandante, Dra. **YÉSICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS**.

¹ Carpeta C02, archivo 035, folio 2 expediente digital.



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Hágasele saber al apoderado principal, MARIO LÓPEZ SAAVEDRA, sobre la renuncia al poder de sustitución que hace la abogada Yesica Alejandra Carvajal Arias, mediante comunicación que se le enviará a la dirección para recibir notificaciones personales.

TERCERO: Se le advierte al abogado MARIO LÓPEZ SAAVEDRA, que en razón a dicha renuncia deberá reasumir el poder conferido inicialmente para representar los intereses del demandante SILVIO ANTONIO RENDÓN HERNÁNDEZ, a menos que renuncie a dicha facultad.

CUARTO: Lo aquí dispuesto se notificará en la forma indicada en el numeral 9º. de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e6bfaf78e5d2cf3faef51e6b4ad82ba553dfe67c0419f5ceba213bf84cf6d5**
Documento generado en 19/03/2024 02:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>